



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 015-2019-R

Lambayeque, 08 de enero del 2019

VISTO:

El expediente N° 5751-2018-SG-UNPRG, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando ratificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 651-2018-D-EPG, el Director de la Escuela de Posgrado eleva para su ratificación, la Resolución N° 2211-2018-EPG, de fecha 06 de noviembre del 2018, que exonera por única vez al señor **LUIS ALBERTO MIJA CAMARGO**, servidor administrativo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Constancia de Promedio Ponderado Acumulado, Plan Curricular, Diploma y Caligrafiado, al haber concluido sus estudios en el Programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención Gerencia de Tecnologías de la Información y Gestión de Software en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para su ratificación;

Que, mediante oficio N° 2222-2018-OGAJ, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, adjunta el Informe N° 1295-2018-OGAJ, en el cual opina la procedencia de la exoneración de derechos académicos del Programa de Maestría del señor **LUIS ALBERTO MIJA CAMARGO**, servidor administrativo de la UNPRG;

Que, el Artículo 263° del Estatuto Universitario, señala que la UNPRG promueve y facilita la capacitación y especialización de sus trabajadores no docente. El Reglamento General de la UNPRG, norma lo pertinente;

Que, el Artículo 266° de la citada norma, señala que El personal no docente de la UNPRG tienen derecho a: (...) 266.4 Ser exonerado por única vez del cien por ciento (100%) de los derechos de matrícula y otros derechos académicos de los servicios que brinda la UNPRG, lo que se hace extensivo a cada uno de sus hijos (...);

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la disposición del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Ratificar, la Resolución N° 2211-2018-EPG, de fecha 06 de noviembre del 2018, que exonera por única vez al señor **LUIS ALBERTO MIJA CAMARGO**, trabajador administrativo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Constancia de Promedio Ponderado Acumulado, Plan Curricular, Diploma y Caligrafiado, al haber concluido sus estudios en el Programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención Gerencia de Tecnologías de la Información y Gestión de Software en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

